



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00800

Decisión: Traslado excepciones

En atención al escrito presentado por la curadora Ad-Litem de la demandada Ana Verónica Castellano Rojas, dentro del término de traslado presentó excepciones de mérito conforme al contenido del artículo 442 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a darle traslado al ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 Ibídem, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas, adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Es de advertir que, toda vez que el demandante ya había presentado dicho escrito, él se incorporará al expediente digital y será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes. Se le dará el trámite correspondiente una vez finiquite el término de traslado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 1 septiembre 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c0edb480091dc7905612d62dcc6ea6543ea0e96226b657e27df09691fa4
f8f**

Documento generado en 31/08/2021 03:47:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**